

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202209 21
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 13 13
REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR
KUO HUA, S.A DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202207-16

NIT: []

CREDITO A 30 DIAS 26/09/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100539 SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS .	2.00»	132.740000 p	\$ 265.48 ✓

ADMIN. O/C: JOSÉ ÓSCAR CAMPOS
TEL: 2514-4946

TÉC. DE SERVICIOS GENERALES

Total Compra: 265.48 ✓
I.V.A.: 34.51 »
Total: 299.99 ✓

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 68/2022: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022", GARANTÍA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN, FORMA DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SEA NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LA GACI, COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, error u otro motivo generado por el proveedor/tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

Revisado Por: []
 Jefe de Adq. en Apoyo a CEFAFA

[]
 Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
 Cap. y MAF Edgar Alvayero
 Gerente General

Elaborado por: []
 Técnico GACI

[]
 Visado Presupuestario:
 Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigíole la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

VERSION PÚBLICA



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 21



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 68/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022".

Proveedor: KUO HUA S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202209-21.

Detalle de la Adjudicación:

ITEM	BIEN OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	COSTO SIN IVA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL
7	Silla Ejecutiva Ergonómica Modelo SITA858-1GAM * Respaldo alto con cabecera de confort, * Respaldo en tela malla, * Asiento de tela, * Respaldo reclinable con posición de balanceo y sistema de bloqueo, * Brazos de poliuretano endurecido, * Apoyo lumbar ajustable * Base de estrella metálica cromada con 5 rodos, * Pistón neumático para ajuste de altura, * Capacidad máxima 270 libras	MARCA: KUO HUA Y COMFORDY ORIGEN: TAIWÁN Y EL SALVADOR	2	\$132.74	2	\$ 265.48
SUBTOTAL						\$ 265.48
IVA						\$ 34.51
TOTAL ADJUDICADO						\$ 299.99

1. OTRAS CONDICIONES.

DESCRIPCIÓN	
Tiempo de entrega	5 días hábiles después que sea notificada la orden de compra por parte de la GACI, vía correo electrónico.
Lugar de Entrega	En Final Boulevard Universitaria, Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar, Edificio Administrativo del CEFAFA, San Salvador.
Garantía	Un año por desperfectos de fabricación.
Forma de pago	Crédito 30 días.

2. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la Orden de Compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 21



Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

3. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en la Orden de Compra de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

4. FORMA DE PAGO.

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado, de manera parcial de acuerdo a la presentación de las facturas y previo informe del Administrador de la Orden de Compra, según lo siguiente:

7.1 El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:

- a) El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la Orden de Compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
- b) Copia de la Orden de Compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen.
- c) Acta de Recepción Definitiva original, deberá estar firmada y sellada por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA.

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado la orden de compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 21



- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a la orden de compra de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

7. MULTAS.

En caso de incumplimiento de la orden de compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



Licenciado
Gerente de Adquisiciones

KUO HUA S.A. DE C.V.
Proveedor
DUI:

VERSIÓN PÚBLICA